



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 412 / 2011

FECHA : 17 DE AGOSTO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**.

ubicado en **COCHRANE**

N° **558**

población

Sector **CENTRO (ZONA C2)**

propiedad de **CARLOS ALVAREZ-SANTULLANO MARDONES**

R.U.T. N° **3.005.988-3**

Rol **90-31**

PERMISO OTORGADO N° 65 (OBRA MENOR)

FECHA **17/07/2011**

Superficie edificada: (ver al reverso)

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 867	19/07/2011 ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 867	19/07/2011 ESSAL
Electricidad	Declaración	N° 2771909	19/07/2011 SAESA
Pavimentos	Certificado		


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una Obra Menor, que consiste en la remodelación interior de local comercial existente con permiso y recepción municipal, para ser habilitado como: Local de Venta de Ropa, Local de Venta de Chocolates y Local de Spa, éstas obras no alteran la estructura del edificio y no contemplan aumento de superficie.

Nota: de acuerdo a Recepción Final Parcial N° 123, de fecha 06/0 /2002, quedando por recepcionar: 38.25 M², de Permiso Otorgado N° 200 de fecha 03/09/2002

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo.

Constructor :

ESP/GAM/gam